



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000973

Res. 2733/2025

Montevideo, 8 de setiembre de 2025.

VISTO: La Resolución N° 1883/2025 de fecha 25 de julio de 2025, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, entre aspirantes y docentes de este Subsistema para cumplir funciones en División Jurídica, con una carga horaria de 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de Elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se estima pertinente asignar y/o exonerar en cada caso, según corresponda;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Asignar a los docentes que se mencionan, las horas que se detallan, para cumplir funciones en División Jurídica de acuerdo al siguiente detalle desde la toma de posesión:

C.I.	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS	FUNCIONES
4.669.588-1	SOCA CARDOZO, Jorge	2	Abogado

5.073.562-7	MOREIRA RODRÍGUEZ, Christian	20	Abogado
4.974.227-1	MARTÍNEZ ESTEFA, Christian	20	Escribano

2) Exonerar al Docente que se menciona, las horas que se detallan para cumplir funciones en División Jurídica, desde la toma de posesión y hasta el 28/02/2026 y/o hasta nueva Resolución:

C.I.	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS	FUNCIONES
4.669.588-1	SOCA CARDOZO, Jorge	18	Abogado

3) Al momento de la toma de posesión se deberán presentar: Control de Salud (Ex. Carné de Salud), Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta) y Certificado que acredite no estar inscriptos en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar a los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Académica. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable



ANEP




UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

(Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mb